

Expediente 2021-00329-00
Custodia y cuidado
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra demanda para proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** promovida a través de Apoderado judicial, por el señor **HERBERT VARGAS RUIZ en contra de PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO**, quien representa al menor **ESTEBAN VARGAS ARIAS**, la que, al ser estudiada, se observa reúne los requisitos del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, para su admisión y a ello se accederá en esta providencia.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL promovida a través de Apoderado judicial, por el señor HERBERT VARGAS RUIZ en contra de PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO, quien representa al menor **ESTEBAN VARGAS ARIAS** por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Imprimir a esta demanda el procedimiento señalado en Art. 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda a la parte demandada, por el término legal de diez (10) días, haciéndole notificación personal de esta providencia y entrega de la copia de demanda y sus anexos para que le de contestación. Dicha notificación se hará conforme lo consagra el Decreto 806 de 2020. La parte demandante acredita él envió de la demanda a la parte pasiva.

CUARTO: Citar al proceso a la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de Familia.

QUINTO: Se le reconoce personería jurídica, al doctor JHON JAIRO SANCHEZ GOMEZ como apoderado principal y a la Dra. AIDE SANCHEZ GOMEZ, como sustituta para actuar en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd37407a32a6136aec78f2074365e7c051c24564709077038309aa74c96e0e4**

Documento generado en 28/02/2022 06:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>